

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

TABLA DE CONTENIDO

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE DICIEMBRE 31 DE 2016
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA**

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2017

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	7
6. METODOLOGÍA	7
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8.1. ESTADO DE INDICADORES	8
8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	9
8.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN	9
8.4. OBSERVACIONES	9
8.5. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO GENERALES	10
8.6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PARTICULARES	11
9. FIRMAS	13
10. ANEXO "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN A DICIEMBRE DE 2016".	14

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE DICIEMBRE 31 DE 2016 DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Gestión consistió en verificar y determinar el cumplimiento del Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera, con base en los avances reportados en el aplicativo SIGME, y los documentos que evidencian la gestión de esta área organizacional del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión efectuada por la Dirección de Formalización Minera, que determine el cumplimiento de los Indicadores, formulados en el Plan de Acción, vigencia 2016, con corte a diciembre 31 de 2016.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría de Gestión son el Ministro, el Viceministro de Energía, la Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Formalización Minera el, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Norma Regina Figueroa Moreno, profesionales de la Oficina de Control Interno, quien ejecutó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:
“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”.

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

“(…) El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, *“...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”*

- Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005²

“Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”.

- Literal f), Numeral 4.1 del Artículo 4 y Numeral 5.9 del Artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010, Comisión Nacional del Servicio Civil³.

“Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias. Se constituye en fuente de información objetiva para la evaluación del desempeño laboral de los empleados, con el fin de que la evaluación sea consistente con la planeación institucional y los resultados de las áreas o dependencias.

Cada entidad podrá determinar si la evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias será tomada en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor o si

² Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

³ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

esta constituye un factor de la calificación de servicios, decisión que debe adoptarse mediante acto administrativo.

Para ello, se tomará como criterio de referencia para efectuar el proceso de evaluación del desempeño individual, la evaluación institucional a la gestión de las áreas o dependencias que efectúe la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, la cual se basa en la evaluación cuantitativa y cualitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en las metas institucionales o por dependencias, liderado por las Oficinas de Planeación o las que hagan sus veces, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004”.

- Numeral 5.9 del Artículo 5, Acuerdo 137 de 2010, Comisión Nacional del Servicio Civil.

“Oficina de Control Interno. Remitir el informe sobre los resultados de la evaluación de gestión por áreas o dependencias de la entidad para que sean tomadas como criterio o factor en la evaluación del desempeño laboral de los servidores”.

- Acuerdo 565 de 2016⁴., Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba”.

Artículo 8, numeral 3, La Oficina de Control Interno debe; “a) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, durante los primeros treinta (30) días del mes de enero de cada año, de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral. b) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus compromisos laborales.”

Artículo 17, numeral 3, “Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias: Con base en el resultado obtenido de la evaluación del Área o Dependencia por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado”.

⁴ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Resolución 4 0089 del 29 de enero de 2016, *por la cual se adopta el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía para el año 2016.*
- Radicado 2016079375 de noviembre 24 de 2016, *Informe de Análisis de las Formulas para medir los planes en el módulo de Planeación Estratégica.*

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente a lo programado y reportado.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁵, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

La medición del nivel del riesgo de ejecución y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el logro de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2016, así:

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>"que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas"</i>
0%	79%	Alto	SI
80%	89%	Mediano	
90%	100%	Bajo	

No calificado corresponderá cuando las evidencias remitidas no son claras, precisas y no consultan la fórmula del indicador.

7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

Durante la ejecución de la Auditoría de Gestión, no se presentaron situaciones y contingencias.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1. ESTADO DE INDICADORES

El análisis, verificación y validación de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera, con corte a 31 de diciembre de 2016, se encuentran registrados en el Anexo "Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción a Diciembre de 2016", el cual hace parte integral del presente informe.

⁵ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFF, del 6 de marzo de 2012.

8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución del Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera, a 31 de diciembre de 2016, fue del **83.76%** de conformidad con lo verificado, porcentaje igual al reportado en el Aplicativo SIGME por el área organizacional responsable.

Es preciso aclarar que el nivel de ejecución verificado y validado por la OCI corresponde al total de Avance del Objetivo, de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida por la firma desarrolladora del Software⁶: *Avance Objetivo* = $\sum [(Avance Meta \times Ponderación Meta)]$.

De otra parte no se toma la ejecución reportada en el SIGME, en la columna “*avance ajustado*”, por cuanto el valor registrado **88.88%**, no coincide con el resultado verificado y validado por OCI, ya que al aplicar la fórmula de cálculo establecida por la firma desarrolladora del Software: *Avance Ajustado*⁷ = $\sum [(Avance Objetivo \times Ponderación Objetivo)]$, se obtiene un resultado de 83.76% y no el valor registrado en SIGME. Lo anterior indica que existe una diferencia de **5.1%** por encima del valor verificado por la OCI.

8.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión realizada por la Oficina de Control Interno de la Dirección de Formalización Minera, donde se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción, con corte a 31 de diciembre de 2016, donde se consideraron las evidencias suministradas en el portafolio de evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es **8.4**.

Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del Numeral 3 del Artículo 17 y al Parágrafo Transitorio del Artículo 57⁸ del Acuerdo 565 de 2016, por lo cual, la calificación dada es un punto de referencia para la Evaluación del Desempeño Laboral.

8.4. OBSERVACIONES

⁶ Radicado 2016079375 de noviembre 24 de 2016, Informe de Análisis de las Formulas para medir los planes en el módulo de Planeación Estratégica.

⁷ Ejecución del Área Organizacional del Plan de Acción.

⁸ Artículo 57, Acuerdo 565 de 2016: “PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicioneen”

El Plan de Acción a 31 de diciembre de 2016, reportado en el Aplicativo SIGME módulo Planeación, respecto de la Dirección de Formalización Minera, en la columna de “*Avance Ajustado*” reporta una ejecución del 88.88% no obstante, la ejecución del único objetivo con que cuenta esta dependencia, presenta un avance del 83.76%, reportado en la columna de “*Avance Objetivo*”, lo cual es inconsistente y genera incertidumbre respecto de la información reportada.

8.5. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO GENERALES

1. Revisar el diseño y aplicación de la fórmulas establecidas por la firma desarrolladora del Software, del aplicativo SIGME - Módulo Planeación respecto de la variable “*Avance Ajustado*” del Plan de Acción, toda vez que los resultados consignados en el aplicativo, no están alineados con la fórmula establecida: $\sum [(Avance Objetivo \times Ponderación Objetivo)]$.
2. Verificar la operatividad del Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “*Plan de Acción*” de la entidad, respecto a que debe permitir a las áreas organizacionales el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre. Es decir, que si el Sistema lo permite, se adjunten los documentos respectivos, atendiendo los lineamientos de Usabilidad dados por la Estrategia de Gobierno en Línea de Min TIC. El registro de evidencias facilitará la consulta de los soportes y registro de la trazabilidad de la gestión efectuada por los responsables de su cumplimiento
3. Consultar en Sistema SIGME – Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “*Plan de Acción*” de la entidad, respecto a que si permite a las áreas organizacionales el cargue de la ejecución en una fecha de corte diferente a la del trimestre reportado en el “Detalle de Avance”, toda vez que ello permitirá a los Auditores o Evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas. Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información.
4. Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre y evidenciar un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado por trimestre.
5. Consultar con el administrador del Sistema SIGME – Módulo Planeación, designado por la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional*, la programación y formulas aplicadas para calcular el promedio ponderado de ejecución de indicadores y del

plan de acción, toda vez que los resultados de verificación cuantitativa obtenidos por la OCI, no coinciden con los reportes consignados en el SIGME, específicamente cuando se trata de indicadores, con tendencia *constante* y *decrecientes*.

8.6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PARTICULARES

6. En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. (...)"

Lo anterior teniendo en cuenta que en la mayoría de los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información. Así mismo los cuadros, tablas, bases de datos y documentos elaborados por la Dirección no contienen la fuente origen de la información entre otros indicadores se cuentan: 1. *Mineros capacitados en utilización de tecnologías limpia*, 2. *Municipios capacitados en sus competencias (minera y ambiental) frente al uso de mercurio*.

7. En el "Detalle de Avance" por trimestre del Plan de Acción, la Dirección de Formalización Minera debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de Autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencie de manera concreta e inequívoca el cumplimiento del mismo.

Lo anterior facilitará evidenciar a los entes de control el cumplimiento de lo programado, cuando sea requerido. De otra parte se contará con los resultados claros y específicos de gestión de la dependencia, el cual es insumo para la calificación de evaluación del desempeño.

8. La Dirección de Formalización Minera debe revisar en el "Detalle de Avance" por trimestre del Plan de Acción, los registros trimestrales y sus respectivos soportes de tal forma que estos consulten la denominación del indicador y la unidad de medida, toda vez que ello permite evidenciar con claridad el nivel de avance de cumplimiento de las metas y la presentación de las evidencias.

Para el caso se tienen entre otros el indicador 1. *Informe de evaluación y seguimiento realizado a plantas de beneficio intervenidas* la meta contempla unidad

de medida cantidad (14 UPMs), la denominación del indicador y las evidencias presentan un informe de seguimiento a 14 UPMs intervenidas. 2. *Estudio del levantamiento de línea base del uso de mercurio realizado en el territorio nacional*, la meta se formuló en unidad de medida cantidad (27 municipios) y la denominación del indicador y las evidencias presentan una base de datos que involucra 246 municipios y no un estudio de levantamiento de línea base de municipios que usan mercurio.2. Al tener en cuenta la meta planeada de 27 municipio frente a la ejecución se evidencia que la meta se desbordo en cumplimiento ya que se alcanzó a 247 municipios, lo que refleja que no hubo una estimación acertada de la meta. 3. *Informes de caracterización de plantas de beneficio de oro intervenidas mediante el uso de equipos de producción más limpia durante el desarrollo de los talleres teórico - prácticos*, la meta se formuló en unidad de medida cantidad (14), lo que da a entender de acuerdo a lo planeado que son 14 informes y la denominación del indicador y las evidencias presentan un (1) informe de seguimiento que referencia 19 plantas de beneficios de oro intervenidas y caracterizadas.


9. La Dirección de Formalización Minera debe revisar las causas de la baja ejecución de los indicadores cuya unidad de medida corresponde a ejecución de recursos asignados a proyectos asignados a esta dependencia, y luego con base en los resultados tomar las medidas respectivas a fin de tener en cuenta en las próximas vigencias y determinar si es factible el cumplimiento de la meta planeada.
10. Dar cumplimiento al *procedimiento para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes que conforman el sistema de planeación*, código DE-P-01, versión: V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9-: que estipula: "Realizar la ejecución del Plan de Acción. En caso de presentarse solicitudes de cambio en relación con los Objetivos, metas y/o indicadores, éstas deberán realizarse ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio con la respectiva justificación, antes del 31 de agosto de cada vigencia, exceptuando las modificaciones presupuestales de los proyectos de Inversión", lo anterior teniendo en cuenta que los indicadores: 1. *Ejecución Presupuestal recursos para el fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Minera*, 2. *Ejecución Presupuestal de recursos ejecutados en actividades de formalización minera*. 3. *Ejecución Presupuestal de recursos ejecutados para la eliminación del uso de mercurio en procesos de beneficio del oro en el territorio nacional*, no obstante que se realizó el trámite de aplazamiento de recursos no se evidencia en el Plan de Acción el ajuste de presupuesto en la meta planeada del indicador ni en los respectivos detalles de avance.
11. La Dirección de Formalización Minera, en la formulación de indicadores debe analizar la pertinencia de denominar 2 o más indicadores donde una misma información o soporte determinan su cumplimiento, tal es caso entre otros: "*Estudio del levantamiento de línea base del uso de mercurio realizado en el territorio*

nacional" y el indicador "Informe de talleres dictados en temas minero ambientales, sociales, empresariales y normativos relacionados con la problemática del uso del mercurio", lo anterior teniendo en cuenta que para determinar su cumplimiento fue suministrada la misma información.

12. Cuando las evidencias presentadas correspondan a informes producto de contratos u convenios o terceros, la Dirección debe presentar el correspondiente análisis de datos de la información conforme a la denominación y unidad de medida del indicador.

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

10. ANEXO "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN A DICIEMBRE DE 2016".

No	Código	Periodo	Estrategia	3. Resultados Esperados		4. Indicadores		5. Fuente de Datos	6. Estado de Avance	7. Descripción de Indicadores	8. Valor Meta	9. Valor Actual	10. Variancia	11. Comentarios	12. Observaciones y/o Recomendaciones					
				3.1 Producción Objetiva	3.2 Avance Objetivo	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta													
1. Descripción del indicador																				
No	Código	Periodo	Estrategia	3. Resultados Esperados				4. Indicadores				6. Estado de Avance	7. Descripción de Indicadores	8. Valor Meta	9. Valor Actual	10. Variancia	11. Comentarios	12. Observaciones y/o Recomendaciones		
				3.1 Producción Objetiva	3.2 Avance Objetivo	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta											
2. Descripción del indicador																				
No	Código	Periodo	Estrategia	3. Resultados Esperados				4. Indicadores				6. Estado de Avance	7. Descripción de Indicadores	8. Valor Meta	9. Valor Actual	10. Variancia	11. Comentarios	12. Observaciones y/o Recomendaciones		
				3.1 Producción Objetiva	3.2 Avance Objetivo	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta											
3. Descripción del indicador																				
No	Código	Periodo	Estrategia	3. Resultados Esperados				4. Indicadores				6. Estado de Avance	7. Descripción de Indicadores	8. Valor Meta	9. Valor Actual	10. Variancia	11. Comentarios	12. Observaciones y/o Recomendaciones		
				3.1 Producción Objetiva	3.2 Avance Objetivo	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta	4.1 Producción Meta	4.2 Avance Meta											

Ficha	5. Información del Adjudicatario				6. Datos de Cobertura y Pólizas de Seguro				7. Detalles de Pagos				8. Detalle de Pagos				Observaciones y Comentarios
	5. Información del Adjudicatario				6. Datos de Cobertura y Pólizas de Seguro				7. Detalles de Pagos				8. Detalle de Pagos				
	Indicador	Valor Propuesto	Valor Estimado	Fecha	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor			
<p>1. Aseguradora</p> <p>2. Subseguros</p> <p>3. Cobertura</p> <p>4. Detalles de Pagos</p> <p>5. Información del Adjudicatario</p> <p>6. Datos de Cobertura y Pólizas de Seguro</p> <p>7. Detalles de Pagos</p> <p>8. Detalle de Pagos</p>																	
<p>9. Detalles de Cobertura y Pólizas de Seguro</p>																	
<p>10. Detalles de Pagos</p>																	
<p>11. Detalles de Pagos</p>																	
<p>12. Detalles de Pagos</p>																	
<p>13. Detalles de Pagos</p>																	
<p>14. Detalles de Pagos</p>																	
<p>15. Detalles de Pagos</p>																	
<p>16. Detalles de Pagos</p>																	
<p>17. Detalles de Pagos</p>																	
<p>18. Detalles de Pagos</p>																	
<p>19. Detalles de Pagos</p>																	
<p>20. Detalles de Pagos</p>																	
<p>21. Detalles de Pagos</p>																	
<p>22. Detalles de Pagos</p>																	
<p>23. Detalles de Pagos</p>																	
<p>24. Detalles de Pagos</p>																	
<p>25. Detalles de Pagos</p>																	
<p>26. Detalles de Pagos</p>																	
<p>27. Detalles de Pagos</p>																	
<p>28. Detalles de Pagos</p>																	
<p>29. Detalles de Pagos</p>																	
<p>30. Detalles de Pagos</p>																	

